



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/COM.2/ISAR/L.4
18 de septiembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las
Cuestiones Financieras Conexas
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos
en Normas Internacionales de Contabilidad
y Presentación de Informes
18º período de sesiones
Ginebra, 10 a 12 de septiembre de 2001

CONCLUSIONES CONVENIDAS ACERCA DE LA CONTABILIDAD
DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS*

I. Contabilidad de las pequeñas y medianas empresas

1. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes señala que, durante su 17º período de sesiones, acordó que una mejor información contable permitiría que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) fueran mejor administradas y tuvieran más fácil acceso a financiación, y también haría posible un cálculo más exacto de sus impuestos. Teniendo esto presente, el Grupo de Trabajo Intergubernamental acordó también que las PYMES necesitaban un sistema de contabilidad e información financiera que:

* Tal como acordó el Grupo de Trabajo Intergubernamental en su sesión plenaria de clausura, celebrada el 12 de septiembre de 2001.

- a) Fuera sencillo, comprensible y fácil de utilizar;
- b) Permitiera obtener una información útil para la gestión de la empresa;
- c) Fuera lo más uniforme posible;
- d) Fuera lo bastante flexible para adaptarse al crecimiento de la empresa e incrementar la capacidad de algunas PYMES, a medida que fueran creciendo, para aplicar las normas internacionales de contabilidad (IAS);
- e) Fuera fácil de cuadrar a efectos fiscales;
- f) Se adaptara al entorno en el que operaban las PYMES.

2. El Grupo de Trabajo Intergubernamental convino también en que incumbía a cada país definir la expresión "pequeñas y medianas empresas" de conformidad con su entorno económico nacional, así como definir las distintas categorías de PYMES con arreglo a criterios que se ajustaran a las necesidades del país, y en que todo sistema de contabilidad que se propusiera tuviera carácter voluntario y constituyera una orientación facultativa para los Estados miembros.

3. En su 18º período de sesiones, el Grupo de Trabajo Intergubernamental expresó su reconocimiento por la excelente labor realizada por el Grupo Consultivo Especial de Expertos y, al concluir sus deliberaciones sobre la base del informe de éste, volvió a confirmar la urgente necesidad de orientaciones acerca de un sistema de contabilidad para las PYMES que tuviera en cuenta el hecho de que un conjunto uniforme de normas de contabilidad no permitiría atender debidamente las necesidades de las empresas grandes, medianas y pequeñas. Cualquier sistema debería abarcar a todas las empresas que era probable que prepararan informes financieros anuales, a fin de comprender distintas definiciones de las PYMES. Además, el objetivo de ese sistema sería permitir a las empresas pasar, siguiendo una secuencia lógica, de un nivel a otro a medida que fueran creciendo. El sistema podría tener al menos tres niveles o categorías. El nivel más complejo comprendería un grupo formado por las empresas que tenían que cumplir todas las normas de contables internacionales (nivel I), que incluiría a las que cotizaban en bolsa y a las que tenían un gran interés público. Por debajo de este nivel, el segundo grupo (nivel II) lo constituirían las PYMES de tamaño mayor, cuyas necesidades quizás no requirieran respetar por entero las IAS, ya que se trataba de empresas que era menos probable que realizasen las

transacciones previstas en las normas más complejas, y respecto de las cuales los costos podrían exceder de los beneficios. Era preferible que estas empresas utilizaran un conjunto abreviado de normas, basadas en las IAS, inclusive los criterios de contabilización y medición, aunque estarían sujetas a requisitos menos rigurosos de publicación de la información financiera. El último nivel (nivel III) estaría destinado a las empresas más pequeñas que tenían unos conocimientos rudimentarios de las técnicas contables y poco acceso a estas técnicas, por lo cual únicamente estarían obligadas a publicar unas cuentas sencillas que se ajustasen en términos generales a los principios esenciales de la contabilidad acumulativa. El sistema de contabilidad correspondiente al nivel III tendría por finalidad producir información útil para las autoridades administrativas, fiscales y de otra índole, y para otras partes interesadas.

4. El Grupo de Trabajo Intergubernamental reafirma que deberían ser los organismos reguladores nacionales, que posiblemente serían lo que adoptarían el sistema propuesto, los que definirían cada uno de los tres grupos de empresas y determinarían incluso el número definitivo de éstos.

5. El Grupo de Trabajo Intergubernamental observa que el sistema de contabilidad para las empresas del nivel I está siendo determinado, en medida creciente, por la Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB). El Grupo Consultivo Especial expuso en detalle su propuesta en relación con el nivel II aplicando un criterio en virtud del cual se elaboraría una norma separada para las empresas más pequeñas, como un subconjunto de las normas abreviadas. El Grupo de Trabajo Intergubernamental observa que, en el programa de trabajo de la IASB hay un posible proyecto relativo a la contabilidad de las PYMES y en los mercados emergentes. Está de acuerdo con la idea del Grupo Consultivo Especial de que una versión abreviada de las normas de contabilidad para las empresas de tamaño menor resultaría particularmente útil en el contexto de los países en desarrollo. En primer lugar, podría servir de escalón para llegar al cumplimiento íntegro de las IAS. En segundo lugar, podría ser el punto de partida para adquirir un nivel "técnico" de conocimientos contables, concretamente en el caso de las PYMES. Los servicios de expertos con ese nivel de conocimientos serían más baratos y se ajustarían mejor a las necesidades de las pequeñas empresas.

6. En su 18º período de sesiones, el Grupo de Trabajo Intergubernamental examinó el informe del Grupo Consultivo Especial de Expertos en contabilidad de las pequeñas y medianas

empresas (TD/B/COM.2/ISAR/12) y está de acuerdo con el enfoque general de la contabilidad de las PYMES sugerido por éste. Sobre la base de sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo Intergubernamental también acuerda que es necesario perfeccionar el informe y pide al Grupo Consultivo Especial que prosiga su labor. En particular, éste deberá tener en cuenta las recomendaciones de revisión respecto de las cuales hay consenso. Se considera conveniente: exponer en forma más detallada las orientaciones relativas a las empresas del nivel III, a fin de elaborar material provisional de ayuda técnica en forma voluntaria y difundirlo lo antes posible; explicar con detalle en el caso del nivel II el fundamento de la selección de las normas del "conjunto mínimo de normas" y la justificación para excluir las normas que no figuran en el "conjunto mínimo"; indicar más claramente la medida en que se haya de publicar información financiera y contable, y finalizar el proyecto de ejemplo pro forma de normas abreviadas para las empresas del nivel II; y demostrar la coherencia entre el marco conceptual internacional y el criterio propuesto en relación con la contabilidad de las PYMES.

7. El Grupo de Trabajo Intergubernamental también recomienda que el Grupo Consultivo Especial difunda su informe revisado entre todos los miembros y observadores del Grupo de Trabajo a fin de que formulen observaciones al respecto, y que le presente el informe final en su 19º período de sesiones.
8. El Grupo de Trabajo Intergubernamental también conviene en iniciar deliberaciones acerca de la asociación con los órganos profesionales con miras a examinar la forma en que podría capacitarse a los técnicos contables para que apliquen el nuevo criterio.
9. Entretanto, el Grupo de Trabajo desea señalar a la atención de la Junta Internacional de Normas de Contabilidad y de otros organismos internacionales competentes, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco de Pagos Internacionales y el Banco Mundial, el hecho de que la contabilidad de las PYMES es una cuestión urgente que reviste importancia para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo y las naciones desarrolladas por igual.
10. El Grupo de Trabajo Intergubernamental pide a la Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB) que aborde esta cuestión con carácter prioritario y a su debido tiempo. Señala además a la IASB que ha pedido al Grupo Consultivo Especial que prosiga su labor y que el Grupo de Trabajo Intergubernamental está dispuesto a colaborar con ella.

11. El Grupo de Trabajo acuerda que los resultados de las consultas se le presenten en su 19º período de sesiones y que los principales temas del programa para examen sean la contabilidad de las PYMES y la administración de empresas.

II. Labor complementaria del 15º período de sesiones

Contabilidad ambiental y presentación de informes ambientales

12. Los trabajos sobre los indicadores de cumplimiento de las normas ambientales revisten importancia para vincular ese cumplimiento con los resultados financieros. El Grupo de Trabajo Intergubernamental conviene en cooperar más estrechamente con otras iniciativas, inclusive la iniciativa mundial de presentación de informes.

13. El proyecto de contabilidad ambiental y presentación de informes ambientales debería comportar dos fases. Los productos que se han difundido en más de 25 países y las actividades de formación deberían ser objeto de seguimiento. Es preciso desarrollar más actividades de formación a fin de aumentar la capacidad de los contadores para abordar las cuestiones ambientales en los países en desarrollo y las economías en transición.

14. Es necesario capacitar a expertos para que puedan evaluar y determinar el cumplimiento de las normas ambientales, así como reconocer los factores externos positivos y negativos involucrados; también se requiere formación en lo tocante a la aplicación de las directrices del Grupo de Trabajo Intergubernamental y de otras normas relativas a la sostenibilidad.

III. Labor complementaria del 16º período de sesiones

15. Teniendo presente la contribución positiva y reconocida que la directriz sobre los requisitos nacionales para la cualificación de contadores profesionales, aprobada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental en su 16º período de sesiones, está haciendo a la consecución del objetivo de aumentar el nivel de las cualificaciones profesionales, el Grupo de Trabajo recomienda que la secretaría de la UNCTAD siga colaborando con las organizaciones y los organismos profesionales internacionales, regionales y nacionales con miras a reforzar la enseñanza de la contabilidad y mejorar la cualificación profesional.

IV. Labor futura

16. El Grupo de Trabajo Intergubernamental alienta a la secretaría a colaborar con sus miembros durante el intervalo entre períodos de sesiones con objeto de determinar los temas que han de examinarse.
